

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0241-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO

Del Expediente N°02542-2021, presentado por la administrada Sra. MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE, identificado con DNI N°15766146, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y del predio ubicado en la Carretera a Coayllo, Sector Santa Rosa de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,432.70 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.05.2021, Pleno Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro CIP N°204592

Copia simple de DNI de la Sra. Mercedes Tatiana Rojas Ponte

Copia simple de Certificado de Posesión de la Comunidad Campesina de Asia a favor de la Sra. Mercedes Tatiana Rojas Ponte

Copia simple de Cesión de Posesión a favor de la Sra. Mercedes Tatiana Rojas Ponte

Recibo de pago N°07128 de fecha 21.04.2021, por el monto total de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0366-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en la Carretera a Coayllo, Sector Santa Rosa de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE) en EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 12.00 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar en Habilitación Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°158-2021-SGPCUC-GODUR-MPG, de fecha 31.05.2021 solicitado por la administrada Sra. MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE, identificado con DNI N°15766146, del predio ubicado en la Carretera a Coaylo, Sector Santa Rosa de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,432.70 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE) en EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 12.00 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar en Habilitación Urbana.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SE RESUELVE
CODIGO 010
REGISTRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

SE RESUELVE
CODIGO 010
REGISTRO

SE RESUELVE
CODIGO 010
REGISTRO

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 158-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº02542-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº02542-2021, del predio ubicado en la Carretera a Coayllo, Sector Santa Rosa de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,432.70 m², le corresponde una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (en Expansión Urbana) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Habilitación Urbana**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 12.00 metros-lineales existentes de sección vial, a formalizar en Habilitación Urbana.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE

DNI Nº15766146

San Vicente de Cañete, 31 de Mayo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARG. JOSÉ ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL



Vigencia: 36 meses

Nota: • La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
• Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno